

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

**II**  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.189

Jueves 3 de Julio de 2025

Página 1 de 2

### Normas Particulares

**CVE 2666188**

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

#### **MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA SITES CHILE S.A.**

Santiago, 18 de junio de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 448 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 99 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 3.774, de 2012, de la Subsecretaría.
- El decreto supremo N° 129 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 150.918 de 19.08.2022, en lo que dice relación con la Infraestructura de Telecomunicaciones que se indican en la parte resolutive del presente decreto, quedando en lo restante a lo que se resuelva en acto administrativo independiente.
- Lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 19.880, que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14° de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para telecomunicaciones, cuya titular es Sites Chile S.A., RUT N° 77.371.811-3, con domicilio en Av. El Salto N° 5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

- Autorízase a la concesionaria para modificar su concesión, individualizada en la letra g) de los Vistos, en el sentido de incorporar infraestructura física ya autorizada, conforme a los decretos que se detallan en el siguiente cuadro:

**CVE 2666188**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Ubicación de infraestructura física de telecomunicaciones												
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa	Decreto que autoriza infraestructura
					Latitud S.			Longitud O.				
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg		
10115	Aeropuerto Calama (Alt. B)	Pasaje Vecinal N°217, Sector La Banda	Calama	De Antofagasta	22	29	2	68	55	11	1	DS N°308 de 2006
10671	Talca 1 (Talca Plaza)	6 oriente N°1014	Talca	Del Maule	35	25	42	71	39	29	1	DS N°369 de 2001
11129	Lago Colito (Alt. B)	Fundo San Pedro s/n	Cunco	De La Araucanía	39	3	35	72	1	59	1	DS N°306 de 2006
11206	Río Bueno	Independencia N°925	Río Bueno	De Los Ríos	40	20	2,19	72	57	31,39	1	DS N°132 de 2003
15370	Mauñin	Población San Javier, Ten Ten s/n	Mauñin	De Los Lagos	41	37	7	37	36	22	1	DS N°465 de 2004
11332	Colonia Copio	Ruta 5 Sur, Fundo La Huacha	Frutillar	De Los Lagos	41	1	59	73	6	39	1	DS N°41 de 2002
11338	Runca	Ruta 5 Sur, km 813	Máfil	De Los Ríos	39	44	35	72	54	22	1	DS N°298 de 2002

DS: Decreto Supremo

DE: Decreto Exento

2. La infraestructura soporte de sistemas radiantes se detalla a continuación:

Características Tipo de Soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Aeropuerto Calama (Alt. B)	Monoposte	36	1
Talca 1 (Talca Plaza)	Torre Autosoportada	48	1
Lago Colito (Alt. B)	Torre Ventada	30	1
Río Bueno	Torre Autosoportada	37	1
Mauñin	Torre Autosoportada	36	1
Colonia Copio	Torre Autosoportada	46	1
Runca	Torre Autosoportada	43	1

Las características técnicas de las instalaciones corresponden a torres soportes de antenas y sistemas radiantes que ya fueron autorizados. Dado que las mismas ya se encuentran instaladas no existen plazos involucrados.

3. Apruébese el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Daza Lobos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.